



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 2.995 Y N° 3.098, AMBAS DE 2009, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJAN NÓMINA DE JURADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS A LA CREACIÓN LITERARIA JOVEN "ROBERTO BOLAÑO", Y MEJORES OBRAS LITERARIAS DE AUTORES NACIONALES, CATEGORÍA OBRAS INÉDITAS, CONVOCATORIA 2009, RESPECTIVAMENTE.

EXENTA N° 28.09.2009 04425
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; los Memorandos Internos N° 05/S3597 y N° 05/S3594, ambos del Jefe(S) del Departamento de Creación Artística, ingresados al Departamento Jurídico con fecha 16 de septiembre de 2009, que solicitan nombramientos de las personas que indican como jurados complementarios para el concurso público para el otorgamiento del premio a la creación literaria joven "Roberto Bolaño", convocatoria 2009 y para el concurso público para el otorgamiento del premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, categoría obras inéditas, convocatoria 2009, género ensayo, acompañando para tal efecto acta de Sesión Ordinaria N° 08/2009, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 04 de septiembre de 2009, en la que se aprobaron las designaciones complementarias para los concursos mencionados.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, en virtud del destino señalado precedentemente, se efectuaron las convocatorias 2009 del concurso público para el otorgamiento del Premio "Roberto Bolaño" a la Creación Literaria Joven y del concurso público para el otorgamiento del premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, categoría obras inéditas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.656 y por Resolución Exenta N° 1.640, respectivamente, ambas de fecha 17 de abril de 2009, dictadas por este Servicio.

Que, por Resolución Exenta N° 2.995, de 15 de julio de 2009 y Resolución Exenta N° 3.098, de 21 de julio de 2009, se fijaron las nóminas de Jurados para los concursos públicos recién mencionados.

Que, en la sesión ordinaria N° 08/2009, de fecha 04 de septiembre de 2009, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la designación de dos integrantes complementarios para ejercer la labor de jurado, en reemplazo de las dos personas ya designadas que no podrán ejercer dicho cargo en los procedimientos concursales antes individualizados, siendo necesaria la dictación de la respectiva resolución que formalice dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.640 y N° 1.656, ambas de fecha 17 de abril de 2009, que aprueban bases del concurso público para el otorgamiento del Premio "Roberto Bolaño" a la Creación Literaria Joven y del concurso público para el otorgamiento del premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, categoría obras inéditas, respectivamente, ambas relativas a la Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en las Resoluciones Exentas N° 2.995 y N° 3.098, de 15 de julio y de 21 de julio de 2009, respectivamente, que fijan nómina de Jurados para los concursos públicos recién mencionados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el

Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 2.995, de fecha 15 de julio de 2009, que fija nómina de Jurado para el concurso público para el otorgamiento del premio a la creación literaria joven "Roberto Bolaño", convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, eliminándose del artículo primero a doña Cecilia García-Huidobro Mac-Auliffe y nombrándose en su reemplazo a doña Teresa Calderón González, cédula nacional de identidad N° 7.384.726-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase la Resolución Exenta N° 3.098, de fecha 21 de julio de 2009, que fija nómina de Jurado para el concurso público Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, categoría obras inéditas, convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, eliminándose del artículo primero a don Bernardo Subercaseaux Sommerhoff y nombrándose en su reemplazo a don Jaime Lizama López, cédula nacional de identidad N° 7.517.795-k.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo precedente para desempeñar la función de jurado en los Concursos Públicos mencionados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/541

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA